

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

### ANUNCIO

El Boletín Oficial de la Provincia Nº 18 de 28 de enero de 2025, publicó el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero del mismo año, sobre la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por la entidad Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M., en relación con la modificación de tarifas para 2025. Dicho texto se sometió a un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Visto el informe emitido por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de fecha 3 de marzo de 2025, y no habiéndose presentado reclamaciones y/o sugerencias al texto inicial, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 742 de 4 de agosto de 2023, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Entender definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por la entidad Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M. para el año 2025, aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero del 2025 y cuyo texto se adjunta como Anexo a la presente Resolución al no haberse presentado reclamaciones y/o sugerencias en el plazo establecido para ello.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por la entidad Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M..

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Gomez Garcia	Firmado	05/03/2025 14:15:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==</a>		



**ANEXO**

**PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO  
CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PRESTADO POR TRANSPORTES URBANOS DE  
SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL**

**TARIFAS**

**EUROS**

**TARIFAS PARA SERVICIOS ORDINARIOS**

**Billete Univiaje** ..... 1,40 €

**Tarjeta Multiviaje sin transbordo:**

- Precio del viaje ..... 0,69 €  
(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7€ Recarga máxima en tarjeta electrónica 50€)

**Tarjeta Multiviaje con transbordo:**

- Precio del viaje con derecho a transbordar durante una hora ..... 0,76 €  
(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7 € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50 €)

**Tarjeta turística 1 día** (sin límite de viajes) ..... 5,00 €

**Tarjeta turística 3 días** (sin límite de viajes) ..... 10,00 €

**Tarjeta 30 días** (es nominativa y con validez para su titular durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes)

..... 35,30 €

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.

**Tarjeta anual** (es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes)..... 320,00 €

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta anual con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta anual con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Gomez Garcia	Firmado	05/03/2025 14:15:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==</a>		



descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.

**Tarjeta Estudiante Septiembre-Julio\*** (es nominativa y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, sin límite de viajes)

(Podrá fraccionarse el abono en dos pagos de 95 €)..... 190,00 €

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta estudiante septiembre-julio con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta estudiante septiembre-julio con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50%. estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa

**Tarjeta Estudiante mensual\*** (es nominativa y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, permitiendo la recarga para cada mes natural, sin límite de viajes) ..... 19,00 €/mes

Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta estudiante mensual con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.

Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta estudiante mensual con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50%. estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.

\* Las personas beneficiarias de la tarjeta Estudiante en cualquiera de sus dos modalidades habrán de estar matriculadas en centros de enseñanza en Sevilla capital, en estudios (en modalidad presencial o a distancia) de nivel equivalente a enseñanza secundaria o superior, para la obtención de títulos reglados, reconocidos y homologados por el sistema educativo vigente, para el periodo septiembre-julio correspondiente al curso que se inicia en el momento de la solicitud.

**TITULOS BAJO COBERTURA SOCIAL**

Tarjeta 3ª edad, mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos (es nominativa y con validez indefinida para su titular; sin límite de viajes)..... 0,00 €

Los requisitos para adquirir la tarjeta 3ª edad, para los mayores de 65 años son los siguientes:

- Haber cumplido 65 años.
- Empadronamiento en Sevilla capital.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Gomez Garcia	Firmado	05/03/2025 14:15:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==</a>		



Los requisitos para adquirir la tarjeta de la 3ª edad para los mayores de 60 años son los siguientes:

- Ser mayor de 60 años y menor de 65 años.
- Empadronamiento en Sevilla capital.
- Ser pensionista por Gran Invalidez, Invalidez Permanente Absoluta, Fondo de Asistencia Social o Invalidez en modalidad no contributiva, pensión que se percibe del Régimen General, del Régimen Especial o entidades sustitutorias aún no integradas que, de acuerdo con lo dispuesto Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, se encuentren comprendidos en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social, u otros organismos públicos estatales.

**Tarjeta Solidaria, para desempleados empadronados en Sevilla**, (es nominativa y con validez para su titular durante 180 días a partir de su expedición, sin límite de viajes) .....

0,00 €

Podrán ser beneficiarios de este título las personas desempleadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Empadronamiento en Sevilla capital.
- Estar en situación de baja en Seguridad Social.
- Constar como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de la presentación de la solicitud y durante los últimos doce meses, pudiendo haber trabajado, durante este periodo un máximo de 45 días.
- Cumplir un determinado nivel de renta, que se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Finalizada su validez, deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

**Tarjeta diversidad funcional** (es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a su expedición; sin límite de viajes) ..... 0,00 €

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

- Empadronamiento en Sevilla capital.
- Tener una discapacidad igual o superior al 65%
- Que la renta de la unidad familiar\* sea inferior a 1,5 veces el IPREM por miembro de la unidad familiar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Gomez Garcia	Firmado	05/03/2025 14:15:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==</a>		



Finalizada su validez, deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

\* Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal.

**Tarjeta Social** para trabajadores empadronados en Sevilla, con ingresos inferiores al SMI (es nominativa y con validez para su titular de seis meses, permitiendo la recarga para cada mes natural, sin límite de viajes)..... 17,65 €

Podrán ser beneficiarios de este título los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Empadronamiento en Sevilla capital.
- Estar en situación de alta en la Seguridad Social.
- Tener contrato laboral vigente en el momento de solicitar la tarjeta social o ser empleado por cuenta propia (autónomos).
- La suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante no podrá superar el Salario Mínimo Interprofesional.

La tarjeta permitirá hasta seis recargas para los meses naturales siguientes a la expedición; transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

**Tarjeta Joven**, (es nominativa y con validez para su titular de 12 meses, permitiendo la recarga para cada mes natural, sin límite de viajes) ..... 17,65 €

Podrán ser beneficiarios de este título los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Edad comprendida entre 16 y 29 años.
- Empadronamiento en Sevilla capital.
- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
  1. Matriculados en centros educativos públicos o privados.
  2. Que posean un contrato de formación en prácticas en entidades públicas o privadas, con un mínimo de 6 meses de duración.
  3. Que estén empleados por cuenta propia (autónomos)
  4. Que estén empleados por cuenta ajena, con contrato mínimo de 6 meses.
- Que la renta familiar en función del número de miembros de la unidad familiar\* no supere los límites del cuadro adjunto:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Gomez Garcia	Firmado	05/03/2025 14:15:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==</a>		



Nº de miembros de la unidad familiar	Renta familiar máxima (ingresos brutos)
1	12.780'26 €
2	15.975'32 €
3	19.170'39 €
4	22.365'45 €
5	25.560'51 €
6	28.755'57 €

A partir del 6º miembro, se añadirán 3.195'06 € por cada miembro de más computable. Por cada miembro discapacitado de la familia se incrementará la renta familiar máxima en un 25%.

\* Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal.

La tarjeta permitirá hasta doce recargas para los meses naturales siguientes a la expedición; transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como toda la documentación requerida, para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

**Tarjeta Infantil** (es nominativa y sin límite de viajes) ..... 0,00 €

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

- Edad comprendida entre 3 y 11 años.
- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación.

La validez de la tarjeta Infantil se iniciará en la fecha de su expedición y finalizará el último día del mes que resulte de sumar tres años a la fecha del próximo cumpleaños del menor beneficiario, o hasta que el mismo cumpla los 12 años, si este periodo es inferior.

Finalizada su validez, deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta

#### TARIFAS PARA FERIA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES

**Billete Univiaje** ..... 1,60 €

**Cancelación con tarjeta multiviaje con y sin transbordo**..... 1,50 €

#### TARIFAS AEROPUERTO

**Billete Univiaje** ..... 6,00 € **Billete de Ida y vuelta** (Permite la vuelta en el mismo día o al siguiente de la ida)

..... 8,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Gomez Garcia	Firmado	05/03/2025 14:15:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==</a>		



**Tarjeta mensual** (es nominativa, con validez para su titular, en el servicio Aeropuerto y ordinarios, durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes)  
 ..... 41,00 €

Las presentes tarifas serán de aplicación general sin perjuicio de las excepciones que se establecen en el art. 85 del Reglamento para la Prestación del Servicio, y de los convenios vigentes o que puedan suscribirse entre TUSSAM y el Ayuntamiento para el establecimiento de títulos bajo cobertura social. Las condiciones de adquisición y utilización de las diferentes tarjetas serán establecidas por el Consejo de Administración de TUSSAM”.

Como modo de promoción del uso del transporte público, dentro de campañas e iniciativas impulsadas para este fin, se autoriza al Consejo de Administración, bien en pleno o mediante su Comisión Ejecutiva, para acordar el establecimiento de las medidas necesarias a fin de que el servicio de transporte que gestiona TUSSAM se preste de forma gratuita para los usuarios de manera ocasional, siempre y cuando estas medidas queden sufragadas dentro del cómputo de las transferencias que el Ayuntamiento tenga previstas para cada ejercicio presupuestario. Las medidas no implicarán en ningún caso la modificación de las condiciones de comercialización y uso de los títulos con viajes ilimitados.

Las Tarifas reseñadas reflejan el Precio Venta al Público, incluyendo IVA conforme al RD ley 20/2012, de 13 de julio. Cualquier variación en el tipo impositivo del IVA o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano de viajeros, conllevará la modificación automática de estas tarifas.

Sevilla, a la fecha que consta en el pie del presente escrito  
**EL JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Gomez Garcia	Firmado	05/03/2025 14:15:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==</a>		



**INSÉRTESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Gomez Garcia	Firmado	05/03/2025 14:15:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rWK65jGDHM+b6nEJAWetog==</a>		

